



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Franqueo concertado

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 →

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.



Año 1965

Jueves 25 de marzo

Número 68\*

### Dirección General de Administración Local

*Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Paucos de la Sierra (Burgos)*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación del grado retributivo asignado a la plaza de Albañil, que queda fijado en el grado 3.

Madrid, 13 de marzo de 1965.  
El Director general, José Luis Moris.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio Vitoria Galiana, de Burgos, que actúa en nombre y representación de don Jean Roger Belliard, mayor de edad, de nacionalidad francesa, casado con doña Odette Belliard, contratista de obras, vecino de Adernos-les-Bains (Gironde, Francia), se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, y registrar el exceso de cabida, de la finca siguiente:

Tierra, hoy solar, al pago de "La Erilla" o "Las Eras", en Gamonal de Río Pico, barrio de Burgos, que tiene una extensión superficial de seis mil ochocientos metros cuadrados, y linda al norte, con el camino de Gamonal a Villatoro; sur, con otro camino en igual dirección que se une con aquél, cerca de la Casa de la Vega; este, tierra de Bernardino Ruiz, hoy de Olegario Fernández, y oeste, tierra de Aquilino de la Torre, hoy Antonio Ponce Castillo.

Dicha finca la adquirió don Antonio y doña Rafaela Vitoria Galiana, en escritura otorgada en Burgos, el 14 de agosto de 1964, ante el Notario don José María Mur Ballábriga, al núm. 1449 de su protocolo, y figura en el Registro de la Propiedad con una superficie de 17 celemines y dos cuartillos, o sean 52 áreas y 66 centiáreas.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita, por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las acciones ejercitadas, para que comparezcan ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho conviniere, dentro de los diez días siguientes a su publicación, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de citación en forma legal, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magis-

trado-Juez, José María Azpeurrutia.  
El Secretario (Ilegible).

1.445.-D-274,50 ptas.

### Anuncios Oficiales

#### GERENCIA DE URBANIZACION

*Anuncio por el que convoca a los afectados del polígono "Allende Duero" (2.ª fase y Adicional de Industrias), para proceder al pago de los justiprecios fijados por la Comisión General de Urbanismo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Allende Duero" (2.ª fase y Adicional de Industrias), sito en término municipal de Aranda de Duero, a las 10 horas del día 6 de abril próximo, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago, mediante entrega o consignación, de los justiprecios aprobados por órdenes del Ministerio de la Vivienda, de 6 de febrero de 1964 y 24 de julio de 1964. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda, en Burgos, o con la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid, teléfono 2349710.

Madrid, marzo de 1965.—El Di-

rector - Gerente, Pedro Bidagor Lasperte.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Don David Dobarco Maruri, contratista de las obras de saneamiento de Huerta de Rey (Burgos), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales, contados, partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Valladolid, 18 de marzo de 1965.  
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1.437.—D-171,00 ptas.

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

### 3.ª Región, — Jefatura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Pablo Hernández Giménez, de paradero desconocido, para que se

presente en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en este "Boletín", en la Alcaldía donde reside en la actualidad, con objeto de prestar declaración sobre la denuncia formulada contra el mismo por el Guarda Jurado, Alejandro Cuende, ante el señor Alcalde de Sotragero, por pescar cangrejos a mano, en veda y con una cesta el día 31 de mayo de 1964, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 16 de marzo de 1965.—  
El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

## Comisaría de Aguas del Duero

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia de Soria, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 42 litros por segundo, de diversos manantiales que floran en los parajes denominados "La Dehesa", "Carmoley" y La Granja", en término de Almazán (Soria).

### Información pública

Las obras afectan a los términos municipales de Escobados de Almazán, Soliedra, Borchicayada, Coscurita, Bordoje y Almazán.

El proyecto de las mismas está redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Antona Iturmerdi, en 16 de Julio de 1964, con un presupuesto de contrata de 24.346.666,31 pesetas.

Las obras comprenden:

**Captación.**—Se captan las aguas de diversos manantiales enclavados en los parajes denominados "La Dehesa", "Carranday" y "La Granja", en término de Escobosa de Almazán, cuyas aguas alimentan actualmente diversos arroyos afluentes del denominado Alpedruña o Soliedra.

Para la captación se construirán casetas en los manantiales de dos treinta metros por dos treinta metros

cuadrados y drenes en las márgenes de los arroyos, consistentes en tubería porosa de hormigón de 20 centímetros de diámetro, enterrada. Para la conducción de estas aguas hasta la tubería general se emplean 8.460 metros de tubería enterrada de fibrocemento de 80 a 300 mm. de diámetro.

**Conducción.**—Las aguas así captadas se incorporan a la tubería de conducción mediante arquetas de rotura de carga. Esta tubería de conducción irá enterrada, será de fibrocemento, con diámetro de 300 mm., con longitud total de 17.913 metros y atravesará los términos municipales citados más arriba.

La arqueta origen de la conducción se sitúa en un montículo, a la margen derecha del arroyo Alpedruña y del camino de Tejado a Adrada, en el límite de los términos de Escobosa y Soliedra.

Desde este punto la conducción, cortando el camino de Tejado a Adrada en el punto kilométrico 18,055, se dirige al arroyo Alpedruña, al que sigue por su margen derecha cortando el camino de Soliedra hasta llegar a un punto en que desviándose del arroyo y cortando de nuevo el camino de Tejado, se dirige a Borchicayada, donde cruza el arroyo Alpedruña (al que sigue por su margen derecha contados el camino de Soliedra hasta llegar a un punto en que desviándose del arroyo y cortando de nuevo el camino de Tejado, se dirige a Borchicayada). Desde este punto sigue dicho arroyo y cruza la carretera de Burgo de Osma en el punto kilométrico 58,100 y el ferrocarril Valladolid-Ariza, en el punto kilométrico 211,312.

Mediante un ángulo casi recto se cambia la dirección para cortar el ferrocarril Torralba-Soria en su punto kilométrico 42,460, siguiendo el río Morón, por su margen derecha. Se corta después del camino de Coscurita y luego al ferrocarril Valladolid-Ariza, en el punto kilométrico 206,269. Desde aquí y pasando muy cerca del caserío "La Vallana", se

corta la carretera nacional 111 en el punto kilométrico 190,843; próximo a dicho cruce se toma la dirección hacia el actual depósito regulador de Almazán, donde termina la conducción cruzando la carretera de Adrada a Burgo de Osma en el punto kilométrico 181,872.

**Cruces de ferrocarriles y caminos.**—

La conducción cruzará el ferrocarril de Valladolid-Ariza, en el punto kilométrico 211,312, el de Torralba-Soria en el punto kilométrico 42,460 y el de Valladolid-Variza en el punto kilométrico 206,269.

También cruzará los caminos vecinales de Tejedo a Adrada en el punto kilométrico 17,723-18,055 y 20,300; el ramal a Soliedra en el punto kilométrico 9,296 y el Coscurita a la carretera.

Se cruzarán las carreteras del Estado C-116, en el punto kilométrico 58,100; la N-111, en el punto kilométrico 190,943, y la C-101, en el punto kilométrico 181,872.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas de dicho Organismo durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley de Timbre.

Valladolid, 11 de marzo de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por la Excma. Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bilbao, tramo de Reyes Católicos, al final, se hace público advirtiendo que mencionado pliego, se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Miranda de Ebro, 16 de marzo de 1965.— El Alcalde, José María Aragués.

### Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del Pleno, celebrada el día 26 de febrero y con el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, acordó instruir expediente para la alteración de la calificación jurídica de una parcela de terreno en el que hoy se encuentra instalado el abrevadero de La Cava, cambiando la calificación de uso público, por la de propios.

Esta parcela que se desafecta del uso público, tiene una superficie de 288 metros cúbicos y sus linderos son; norte, Parque de La Cava; sur, Avenida de la Paz. Este calle de nueva apertura y edificios de Amadeo Fernández y otros. oeste, calle de nueva apertura y Grupo Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública por el plazo de un mes, durante el cual puede ser examinado el expediente y aportarse cuantas observaciones y reclamaciones se consideren oportunas, así como

oponerse a la alteración que se pretende.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 15 marzo de 1965.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado el presupuesto de presupuesto extraordinario formado para la electrificación, alumbrado público y otras de interés municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrán presentarse cuantas observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 16 de marzo de 1965.—El Alcalde, Marcelino O.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villorobe.

### Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse

reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Junta de Río de Losa, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Fidel Relloso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba y las Juntas vecinales de Hoz de Valdivielso y La Rad.

### Ayuntamiento de Fuentebureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia

Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentebureba, 12 de marzo de 1965.—El Alcalde, Fermín Cortázar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bentretea, Nava de Roa, Estépar, Róseras, Villaverde Peñahorada, Quintanilla - Sobresierra, Ríocerezo, Tobes y Rahedo, Robredo Temiño y Mecerreyes.

### Ayuntamiento de Cubo de Bureba

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Cubo de Bureba, 17 de marzo de 1965.—El Alcalde, Alfredo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva Carazo y Carazo.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de la obligación cuyo detalle consta en aqué, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 681 de la Ley de Régimen Local vigente.

Vilviestre del Pinar, 15 de marzo de 1965.—El Alcalde, F. Cubillo.

### Ayuntamiento de Cayuela

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 1964.

Primera.—La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad de 500 pesetas anuales, u otra inferior, de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Observar buena conducta, moral y político-social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los 50 años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incur sos en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada

una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de 2.083,55 pesetas, que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera, y de la fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta

las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y Municipales y será dirigido al señor Alcalde Presidente, haciendo constar en el sobre: Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los veinte días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías, señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horarios de trabajo que sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Cayuela, 27 de febrero de 1965.  
El Alcalde, (ilegible).

1.403.—D-686,00 ptas.

### Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus

justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medinilla de la Dehesa, 12 de marzo de 1965.—El Alcalde, Ramiro Delgado.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Penches.

### Ayuntamiento de Villorobe

Formado que ha sido el apéndice o rectificación al padrón de habitantes de este Municipio referido al día 31 de diciembre de 1964, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, del vigente Reglamento de Población y Demarcación, trascurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villorobe, 16 de marzo de 1965.  
El Alcalde, Victor Ozarín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pineda de la Sierra.

### Junta vecinal de Penches

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del a Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de

agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, aprobado en 3 de octubre de 1963, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Junta, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días siguientes podrán, por escrito, formular los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penches, 11 de marzo de 1965.  
El Presidente de la Junta, Juan Zaldivar.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Contribuciones

#### Zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo instruyo expediente de apremio, contra Hros. de Feliciano Arranz, por débitos de arbitrio provincial, correspondientes a los ejercicios de 1964, y anteriores, e importe por principal de 199,50 pesetas de principal, más los recargos de apremio y costas, en el cual en providencia de esta fecha, declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Tierra a este término municipal, lo mismo que a las que a continuación se describen, al pago de La Nava, de cabida 2 áreas, linda norte, Domingo Hortigüela; sur, Jesús Blanco Mediero y hermanos, este, Antonio Blanco y oeste, terrenos del ferrocarril

Madrid Burgos; comprendida en el polígono 5, parcela número 25 de los planos Catastrales.

Otra tierra al pago de Valdecarrillos, de cabida 12,40 áreas, linda norte, hijos de Tomás López; sur, Gregorio Molinero Tobes; este, Rita Cibrián, Gregorio Molinero Tobes y Francisco Miguel Cirbian; oeste, acequia y pasada de las parcelas de Pablo Miranda, Félix Merino Meléndez y Feliciano Barriuso Gil, comprendida en el polígono 8, parcela 5, de los planos Catastrales.

Otra tierra al pago de Valdecarrillos, de cabida 12,80 áreas, linda norte, ferrocarril Valladolid Ariza; sur, José Santiago; este, camino y oeste, acequia y pasada Concepción Martínez de Velasco, comprendida en el polígono 6 parcela 72 de los mismos planos catastrales.

Otra tierra al pago de San Pedro, de cabida 16,80 áreas, linda norte, camino de la Ermita; sur, parcela de Saturnino Iglesias; este, parcela de Antolín Gayubo (viña); oeste, parcela de Nicanor Berrojo Navaros, comprendida en el polígono 16, parcela 786 de los mismos planos catastrales.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica dicho embargo por medio de la presente cédula, para su conocimiento y demás efectos legales conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, y al mismo tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días, a contar de la inscripción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 16

de marzo de 1965.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Sacristán Sacristán, ha solicitado licencia para instalar una Droguería y Perfumería.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde, Luis Mateos.

1.430.—D 81,50 ptas.

### Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

La Corporación que yo presido, en sesión ordinaria correspondiente al día 19 de febrero del año en curso, adoptó varios acuerdos y entre ellos adoptaron el siguiente: Por unanimidad acuerda la Corporación en Pleno se anuncie en el B.O. de la provincia, por plazo de ocho años, el aprovechamiento de caza dentro de los montes pertenecientes al Patrimonio de este Ayuntamiento, y fincas rústicas pertenecientes al mismo. Bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas cada año, empezando a regir en el año actual 1965, y su finalización en el mes de abril del año 1973 y demás gastos que se originen, siendo éstos por cuenta del adjudicatario, como el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los señores que quieran tomar parte en dicho aprovechamiento, podrán informarse del pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil y en las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial, transcurridos que sean 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" y la admisión de pliegos hasta el día anterior a la subasta y hasta las diez y siete horas de dicho día.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, acompañado del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del presente acto.

Espinosa de Cervera 15 de marzo de 1965.—El Alcalde Presidente, Gumersindo Iglesias.

1.438.—D.-210,50 ptas.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de resinas, del monte denominado El Monte, de este término municipal, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 42 de fecha 22 de febrero del año en curso, esta Corporación ha acordado publicar nueva subasta del correspondiente a 42.430 pinos, a resinar a vida o rebajando la tasación base en un 10 por 100 y en las mismas condiciones que la anterior, la cual tendrá lugar a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el mencionado periódico oficial y hora de las doce de su mañana.

Vilviestre del Pinar, 18 de marzo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

1.451.—D.-103,50 ptas.

### Ayuntamiento de Torrepadre

#### Pliego de condiciones

Para la adjudicación, mediante subasta, del remate de la enajenación de mil cuatro chopos, propiedad del Ayuntamiento.

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento de Torrepadre saca a subasta la venta de 1.004 chopos, propiedad del mismo.

2.<sup>a</sup> La subasta se llevará a efec-

to con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes que le sean aplicadas al mismo caso, considerándose todo ello como parte integrante de este pliego, en cuanto en el mismo se hallare previsto.

3.<sup>a</sup> El tipo de licitación que ha de servir de base será de doscientas cincuenta mil pesetas.

4.<sup>a</sup> No podrá tomar parte en el concurso-subasta los comprendidos en alguna de las causas de incompatibilidad señaladas en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Concentración referido. A tal efecto los licitadores presentarán, juntamente con la proposición, declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna de las causas que determinan los artículos citados.

5.<sup>a</sup> Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de dicho Reglamento, el pliego ha de ser uno, cerrado con las formalidades que señala la regla segunda del artículo 31 y en la inscripción del mismo figurará "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de mil cuatro chopos, propiedad del Ayuntamiento de Torrepadre".

6.<sup>a</sup> Los licitadores ingresarán en la Depositaria del Ayuntamiento, como fianza provisional, la cantidad de cinco mil pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación.

A tal efecto acompañará a la proposición que presenten, documentos que acrediten la constitución de dicha fianza.

7.<sup>a</sup> Una vez acordada en forma la adjudicación, será notificada al rematante en el plazo de diez días, y en el otro plazo de otros diez, siguientes al día en que reciba la notificación deberá presentar documento acreditativo de haber completado la fianza definitiva, que constituirá el 6 por 100 de la cantidad en que se haya adjudicado.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario deberá de-

jar a favor del Ayuntamiento los ramales y despojos.

9.<sup>a</sup> El adjudicatario está obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento el total importe del remate, en el plazo de quince días, a contar del día en que se haya constituido la fianza definitiva.

10. El adjudicatario está obligado a satisfacer el importe de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta, constitución de la fianza, así como los gastos que dimanen del acto de la subasta, contrato de adjudicación, honorarios de formación de escritura, derechos reales, timbre, contribución industrial y cualquier otros gastos que se originen como consecuencia de la subasta.

11. Una vez hecha la adjudicación se devolverá a los licitadores no adjudicatarios el importe de la fianza provisional, mediante la presentación del oportuno resguardo.

12. El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier documento que crea necesario para acreditar la responsabilidad de los licitadores.

13. En caso de incumplimiento por parte del contratista de algunas de las condiciones establecidas, perderá el importe de la fianza.

14. El contratista vendrá obligado a dar cumplimiento exacto de cuanto previene la Legislación Laboral y Social, corriendo por su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones y cualquier clase de remuneración que comprenda la Reglamentación de Trabajo. El contrato se entenderá siempre celebrado a riesgo y ventura del rematante.

15. El adjudicatario, en el plazo de dos meses a contar de la adjudicación definitiva, hará la corta y retirada del plantío de todos los árboles adjudicados, teniendo en cuenta el apartado 8.<sup>o</sup> de este pliego de condiciones.

Y para que conste, firmamos el presente pliego de condiciones, en Torrepadre, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Alcal-

de, Amadeo Gómez.—Antonio Marín.—Germán Merinero.—Simeón Valdivielso.

1.455.—D-544,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de San Isidro.—Puentedura

Lázaro Bravo González, labrador y vecino de Puentedura, como Presidente de la Comunidad de Regantes de San Isidro, en trámite de constitución legal, convoca a junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río "Mataviejas", para riego de tierras en los términos: El Soto, Redondal, Vega Martín, La Memoria, Barata, Las Letanías, Adoberas, Los Huertos, Santa Eugenia y El Cauce; y, del arroyo del Valle, para riego de las tierras en los términos: Huertas del otro Lado, Estépar, Huertas de este Lado, Huertas del Puente, Arroyo e Isla, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes, que determina el artículo 228 de la Ley de Aguas, para el día 25 de abril próximo, en el salón de actos de este Ayuntamiento, y hora de las diez y seis.

Puentedura, 20 de marzo de 1965.—El Presidente, Lázaro Bravo González.

1.420.—D-130,50 ptas.

### Notaría de D. Joaquín Serrano Valverde, de Salas de los Infantes

Don Joaquín Serrano Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que por la Comunidad de Regantes de Barbadillo del Pez, se tramita en esta Notaría, acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de los aprovechamientos de aguas públicas siguientes; todos sitos en el término municipal de Barbadillo del Pez:

1.º Del río Pedroso, en el lugar llamado Mojonera de Ríocavado, con un volumen de 10 litros por segundo

aproximadamente, para riego de cuarenta áreas, en Fuente Salud.

2.º Del arroyo Aguas Vivas, en un volumen de ocho litros por segundo aproximadamente, para riego de dos hectáreas, en Los Hurtos.

3.º Del río Pedroso, lugar llamado Murriosa, en un volumen aproximado de cuatro litros por segundo, para riego de cincuenta áreas, en las Huertas de la Plaza.

4.º Del río Pedroso, lugar Puente Canto, en un volumen aproximado de veinte litros por segundo, para riego de tres hectáreas, en Las Viñas.

5.º Del río Pedroso, lugar llamado La Nogaleta, volumen aproximado, un litro por segundo, para riego de cuarenta áreas, en La Nogaleta.

6.º Del río Pedroso, lugar Pozo Hondillo, en un volumen aproximado de dos litros por segundo, para riego de setenta y cinco áreas, en el prado de Marciano e Isabel.

7.º Del río Pedroso, lugar El Hacán, en un volumen aproximado de quince litros por segundo, para riego de dos hectáreas, en El Hacán.

8.º Del río Pedroso, lugar las Capas, volumen aproximado, diez litros por segundo, para riego de dos hectáreas y media, en Los Linares.

9.º Del río Pedroso, lugar Peña del Moro, volumen aproximado, veinte litros por segundo, para riego de dos hectáreas y media, en Camuñito.

10. Del río Pedroso, lugar Fuente las Goteras, volumen aproximado, veinte litros por segundo, para riego de dos hectáreas y media, en Prado Los Linares.

11. Del río Pedroso, lugar Fuente del Baul, volumen aproximado, ciento cincuenta litros por segundo, para riego de trece hectáreas, en la Vega de los Linares.

12. Del río Pedroso, lugar Peña San Román, volumen aproximado, ciento treinta litros por segundo, para riego de nueve hectáreas, en Ríopeña.

13. Del río Tejero, lugar Puente Urria, volumen aproximado, diez li-

tros por segundo, para riego de una hectárea, en Villartú.

14. Del manantial llamado Fuente Urria, en un volumen aproximado de quince litros por segundo, para riego de una hectárea, en los Prados de Fuente Urria.

15. Del río Tejero, lugar Peña del Borreguil, volumen aproximado diez litros por segundo, para riego de setenta y cinco áreas en el Borreguil.

16. Del río Tejero, lugar Urria, volumen aproximado quince litros por segundo, para riego de dos hectáreas y media, en los Prados de Urria.

17. Del río Tejero, lugar Morenillos de Arriba, volumen aproximado veinte litros por segundo, para riego de dos hectáreas y media, en Morenillos de Abajo.

18. Del río Tejero, lugar mojonera de Quintanilla, volumen aproximado quince litros por segundo, para riego de dos hectáreas, en La Viña.

19. Del manantial Fuente Negra, en un caudal aproximado de cuarenta litros por segundo, para riego de cuatro hectáreas, en Morenillos de Arriba.

Los que se consideren perjudicados en sus derechos por la declaración de notoriedad, pueden comparecer en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio para exponer y justificar sus derechos.

Salas de los Infantes, 17 de marzo de 1965.—El Notario, Joaquín Serrano Valverde.

1.421.—D-495,00 ptas.

### EXTRAVIO

vaca negra con ramal. avisar Central Quintanaortuño. Ismael Fernández.

4

Compro pinos por partidas.—Censo Chinchón, Tinte 19, Burgos.

7-7